



Universidad
Finis Terrae

8638



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA**
entre
La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
y La UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, SANTIAGO - CHILE

Introducción

La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, en adelante “**UDELAR**”, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, Uruguay, representada por su Rector interino, Dr. **ALVARO MOMBRÚ RODRIGUEZ**, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), **GONZALO VICCI GIANOTTI**, según resolución 51/2025 de fecha 04 de febrero de 2025; y la **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**, en adelante “**UFT**”, domiciliada en la Av. Pedro de Valdivia 1509, Providencia – Santiago, Chile, representada por su Rector, don **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**, y por su Vicerrectora de Vinculación con el Medio, Extensión Cultural y Comunicaciones, doña **MARÍA ALEJANDRA CETTY DONOSO**, suscriben el presente convenio de cooperación para beneficio de ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

I. Objetivos

Ambas universidades se comprometen a promover:

1. Las colaboraciones en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión, la gestión educativa y la administración universitaria.
2. El desarrollo de proyectos conjuntos en dichas áreas.
3. El intercambio de estudiantes y personal académico y administrativo.
4. El debate y el intercambio de información y experiencias y mejores prácticas.

II. Coordinación y seguimiento

Cada institución nombrará un coordinador que tendrá a su cargo la comunicación y seguimiento con su contraparte, de los elementos de este convenio y los asuntos relacionados con el logro de los objetivos. La información actualizada correspondiente a los coordinadores será intercambiada cada semestre a través de una ficha técnica o “fact sheet”.

III. Financiamiento

Ambas universidades facilitarán los medios necesarios para el desarrollo de este convenio en la medida de las posibilidades.



Universidad Finis Terrae



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

IV. Resolución de controversias

Las controversias que puedan surgir en el marco de las acciones de colaboración que contempla este convenio y cualquiera de sus anexos presentes o futuros, serán resueltas de manera amistosa y de buena voluntad. Si esto no fuese posible, las instituciones acudirán a los tribunales del país que corresponda.

V. Prevención, investigación y sanción del acoso sexual

La UDELAR declara expresamente conocer, aceptar y obligarse a dar fiel y cabal cumplimiento a la Política Integral de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación Arbitraria, en el contexto de las actividades de colaboración que se desarrollen dentro del marco del presente convenio; documento que se encuentra disponible en el sitio web de la Universidad Finis Terrae, al cual se podrá acceder en todo momento a través del siguiente enlace:

<https://uft.cl/descargables/politica-integral-contra-el-acoso-sexual-violencia-y-discriminacion-uft.pdf>.

VI. Duración

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración se establece por un período de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación su voluntad de disolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo. En tal caso, las actividades que se estén desarrollando en ese momento se deberán continuar hasta su total ejecución. El convenio podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

VII. FIRMAS

Por UDELAR

Gonzalo Vicci Gianotti

Fecha: _____

Por la Universidad Finis Terrae

Mg. Juan Eduardo Vargas Duhart
Rector

Fecha: _____

Mg. María Alejandra Cetty Donoso
Vicerrectora de Vinculación con el
Medio, Extensión Cultural y
Comunicaciones

Fecha: _____

Certificado de firmas electrónicas:

E9001472C-BC3D-4EB6-A544-0979B1410560



Firmado por

Firma electrónica

Maria Alejandra Cetty Donoso
CHL 88028317
acetty@uft.cl

GMT-04:00 Domingo, 13 Julio, 2025 20:34:58
Identificador Único de firma:
DE9CD7C1-7B4D-4F66-BF8C-CC4774D99D44

Gonzalo Vicci Gianotti
URY gonzalo.vicci@internacionales.u
delar.edu.uy

GMT-04:00 Miércoles, 02 Julio, 2025 13:45:15
Identificador Único de firma:
82556CAA-B121-4B30-AE91-638271311EEE

Juan Eduardo Vargas
CHL 127978166
jvargas@uft.cl

GMT-04:00 Martes, 01 Julio, 2025 13:16:28
Identificador Único de firma:
3A5DF9B6-57B3-4C11-A01E-516B93135952



Universidad
Finis Terrae



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
entre
La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
y La UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, SANTIAGO - CHILE**

Introducción

La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, en adelante “**UDELAR**”, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, Uruguay, representada por su Rector interino, Dr. **ALVARO MOMBRÚ RODRIGUEZ**, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), **GONZALO VICCI GIANOTTI**, según resolución 51/2025 de fecha 04 de febrero de 2025; y la **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**, en adelante “**UFT**”, domiciliada en la Av. Pedro de Valdivia 1509, Providencia – Santiago, Chile, representada por su Rector, don **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**, y por su Vicerrectora de Vinculación con el Medio, Extensión Cultural y Comunicaciones, doña **MARÍA ALEJANDRA CETTY DONOSO**, suscriben el presente convenio de cooperación para beneficio de ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

I. Objetivos

Ambas universidades se comprometen a promover:

1. Las colaboraciones en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión, la gestión educativa y la administración universitaria.
2. El desarrollo de proyectos conjuntos en dichas áreas.
3. El intercambio de estudiantes y personal académico y administrativo.
4. El debate y el intercambio de información y experiencias y mejores prácticas.

II. Coordinación y seguimiento

Cada institución nombrará un coordinador que tendrá a su cargo la comunicación y seguimiento con su contraparte, de los elementos de este convenio y los asuntos relacionados con el logro de los objetivos. La información actualizada correspondiente a los coordinadores será intercambiada cada semestre a través de una ficha técnica o “fact sheet”.

III. Financiamiento

Ambas universidades facilitarán los medios necesarios para el desarrollo de este convenio en la medida de las posibilidades.



Universidad Finis Terrae



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

IV. Resolución de controversias

Las controversias que puedan surgir en el marco de las acciones de colaboración que contempla este convenio y cualquiera de sus anexos presentes o futuros, serán resueltas de manera amistosa y de buena voluntad. Si esto no fuese posible, las instituciones acudirán a los tribunales del país que corresponda.

V. Prevención, investigación y sanción del acoso sexual

La UDELAR declara expresamente conocer, aceptar y obligarse a dar fiel y cabal cumplimiento a la Política Integral de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación Arbitraria, en el contexto de las actividades de colaboración que se desarrollen dentro del marco del presente convenio; documento que se encuentra disponible en el sitio web de la Universidad Finis Terrae, al cual se podrá acceder en todo momento a través del siguiente enlace:

<https://uft.cl/descargables/politica-integral-contra-el-acoso-sexual-violencia-y-discriminacion-uft.pdf>

VI. Duración

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración se establece por un período de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación su voluntad de disolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo. En tal caso, las actividades que se estén desarrollando en ese momento se deberán continuar hasta su total ejecución. El convenio podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

VII. FIRMAS

Por UDELAR

Gonzalo Vicci Gianotti

Fecha: 03/07/2025

Por la Universidad Finis Terrae

Mg. Juan Eduardo Vargas Duhart
Rector

Fecha: _____

Maria Alejandra Cetty Donoso

Mg. María Alejandra Cetty Donoso
Vicerrectora de Vinculación con el
Medio, Extensión Cultural y
Comunicaciones

Fecha: _____

Certificado de firmas electrónicas:

E9001472C-BC3D-4EB6-A544-0979B1410560



Firmado por

Firma electrónica

María Alejandra Cetty Donoso

GMT-04:00 Domingo, 13 Julio, 2025 20:34:58

CHL 88028317

Identificador único de firma:

acetty@uft.cl

DE9CD7C1-7B4D-4F66-BF8C-CC4774D99D44

Gonzalo Vicci Gianotti

GMT-04:00 Miércoles, 02 Julio, 2025 13:45:15

URY gonzalo.vicci@internacionales.u

Identificador único de firma:

delar.edu.uy

82556CAA-B121-4B30-AE91-638271311EEE

Juan Eduardo Vargas

GMT-04:00 Martes, 01 Julio, 2025 13:16:28

CHL 127978166

Identificador único de firma:

jvargas@uft.cl

3A5DF9B6-57B3-4C11-A01E-516B93135952